



<p><i>CODIGO</i></p> <p>PT.19</p> <p>Revisión 02</p> <p>FECHA:11/07/22</p>	<p>Documento</p> <p><b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE PROBLEMAS</b></p>
--	--

La función de este protocolo de actuación es la creación de un mecanismo para resolver los problemas éticos aparecidos durante la prestación del servicio a las personas usuarias de la entidad Aspace Jaén.

Para ello se crea la figura del **Comité de Ética** dentro de la entidad que tiene como finalidad garantizar que no se vulneren los derechos de las personas usuarias con discapacidad, ofreciendo orientación sobre cuestiones éticas, así como, elaborar el **CÓDIGO SOBRE LA CONDUCTA ÉTICA DE ASPACE JAÉN** por el que se registrarán todas las personas pertenecientes a la entidad.

El Comité de Ética es un órgano de deliberación multidisciplinar para el asesoramiento de las personas atendidas, sus familias, los profesionales y los directivos vinculados a Aspace Jaén.

## 1. OBJETIVOS DEL COMITÉ DE ÉTICA:

- Elaboración del CODIGO SOBRE LA CONDUCTA ETICA DE ASPACE JAÉN.
- Fomentar y garantizar el respeto a la dignidad, libertad y protección de los derechos de las personas usuarias.
- Resolver dudas, conflictos y llegar a acuerdos en las cuestiones que afecten a los derechos de las personas usuarias.
- Difusión de la misión del Comité de Ética y del CODIGO SOBRE LA CONDUCTA ETICA a todas las personas relacionadas con la entidad.

## **2. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y ASIGNACIÓN:**

El Comité de Ética estará formado por los diferentes grupos representativos de la entidad:

- 1 persona con Parálisis Cerebral o discapacidad afín.
- 1 familiar de persona usuaria.
- 1 personas trabajadora del centro.
- 1 presidente/a del Comité de Ética.
- 1 persona de Junta Directiva.
- 1 asesor en temas jurídicos.

La elección de las personas que compondrán el Comité de Ética corresponde a la Junta Directiva de la entidad que previa convocatoria para presentación de candidaturas de personas interesadas en formar parte en las distintas modalidades, tendrán que asignar una por cada una de ellas en función de su antigüedad en la entidad, su trayectoria profesional, etc.

La Junta Directiva hará pública la composición del Comité que tendrá carácter permanente.

## **3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA:**

El Comité de Ética se encargará de asesorar sobre los comportamientos éticos de la práctica diaria, decisiones éticamente comprometidas, tanto de la atención como de la gestión, y emitirá, si procede, un dictamen o informe no vinculante a quien haya formulado la consulta en algunos de los siguientes casos:

- Medidas a tomar en casos de abuso o faltas de respeto de una persona usuaria a otra.
- Valorar si existe vulneración de algún derecho de las personas usuarias o discriminación en la atención prestada en la entidad: límites de la confidencialidad, falta de respeto a la intimidad, etc.
- Sospecha de atención negligente o malos tratos por parte de los padres o cuidadores principales de alguna persona usuaria de cualquier edad.
- Sospecha de atención negligente o malos tratos por parte de los trabajadores a las personas usuarias.
- Sospecha de mala gestión del patrimonio del tutor de la persona usuaria.
- Situaciones de discriminación.
- Contenido acerca de la entidad o sus personas usuarias en redes sociales no respetuosos con su intimidad o con los valores de la asociación.

#### **4. COMUNICACIÓN CON EL COMITÉ DE ÉTICA:**

Puede dirigirse al Comité cualquier persona con la que Aspace Jaén tenga un compromiso ético: personas usuarias, familias, profesionales, personas de la organización, etc.

El modo de comunicación es a través el correo electrónico:  
[ética@aspacejaen.org](mailto:ética@aspacejaen.org)